

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO II

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca Jueves 14 Enero 1892

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:—UNA PESETA al mes en toda España.—Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.—Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 209

Se publica todos los días laborables.

LAS REFORMAS DEL ESTADO

¿Debe ser el jefe del Estado discutible ó indiscutible, responsable ó irresponsable? ¿Debe ser su investidura electiva ó hereditaria? ¿Debe ser su función temporal ó vitalicia? Si á estos términos se redujera la oposición entre monárquicos y republicanos, tendría ciertamente muy subordinada importancia. Todo lo que hay de esencial en esas diferencias entre la antigua y la nueva concepción política, ya lo ha realizado la historia. ¿Quién osa hablar de inviolabilidad ante los cadalsos ensangrentados de Carlos Estuardos y Luis XVI? Los Orleanses, los Borbones de Nápoles, doña Isabel II, saben á qué atenerse en punto á la estabilidad de los tronos. La única superioridad que pudiera hacer valer, en tal supuesto, la doctrina republicana, sería la de realizarse en ella en paz, normalmente y conforme á la ley, mudanzas que en el régimen monárquico cuestan perturbaciones y sangre. En principio la diferencia de constitución de la jefatura del Estado sería un problema que no superaría en importancia á otro cualquiera: el de la organización del ejército ó de la magistratura, por ejemplo.

Y no obstante, en todas partes, y muy señaladamente en España, la opinión entiende separados á republicanos y monárquicos por un abismo. ¿Es éste, como lo supone *El Imparcial*, un rancio prejuicio de la política antediluviana? Tan lejos estamos de creerlo, que estimamos que también esta vez acierta el infalible presentimiento de la conciencia pública. Un abismo es en realidad el que media entre esos dos principios políticos, resultados de dos concepciones ontológicas radicalmente opuestas é inconciliables.

Se ha pensado que el mundo derivaba de la voluntad del Creador y sus leyes del arbitrio divino; se piensa hoy que la realidad tiene sus propias leyes á las cuales toca someterse al albedrío. La consecuencia de la primera de estas concepciones, es la de un poder que engendra el derecho; la de la segunda, la de un derecho del que dimana el poder. De la una nace el principio monárquico, entitativo, abstracto, trascendente, impuesto á la sociedad desde fuera de la sociedad y cuyo sentido expresa toda la fraseología tradicional de cartas otorgadas, fueros, franquicias y prerrogativas. De la otra nace el principio democrático, conforme al cual el derecho reside en la sociedad y en ella misma se da el poder en el límite, dirección y medida necesarios para servir al derecho y realizar lo justo.

De aquí el carácter esencialmente personal de la monarquía y la impersonalidad inherente al régimen republicano. Una democracia puede degenerar en dictadura, sea por exceso de personalidad en el poder, sea por incapacidad del pueblo para gobernarse á sí mismo. Sólo sobre el principio impersonal del derecho cabe constituir sólidamente una República. Los demócratas que luchan por el poder y no por el derecho, tienen de muerte su propia representación. Por eso, diga lo que quiera *El Imparcial*, es de pública notoriedad que los elementos políticos que *La Justicia* representa, han sustentado siempre como un principio de su programa, el de la lucha por el derecho, que no ha de conquistarse en

las turbias aguas del motín, sino ganarse con el cumplimiento viril, constante, tenaz de los deberes del ciudadano.

En lo que atañe al organismo interior del Estado, la inherencia del poder con el derecho propio de la democracia, implica el reconocimiento de la subordinada y relativa independencia de los miembros que constituyen el todo. Lo que es en el Estado soberanía, es autonomía en esos miembros interiores del organismo jurídico. Autonomía que nace, no de una voluntariedad arbitraria, sino de la necesidad intrínseca de su naturaleza y de su fin. Con ella es incompatible de todo punto la unidad abstracta de la monarquía. Por eso tiene razón el federalismo, no á la verdad cuando, estimando la organización del Estado efecto de un mero pacto, declina en el error de la voluntad arbitraria, pero si cuando afirma que una República centralizada, absorbente, exclusiva de la autonomía regional y municipal, tiene mas de monárquica que no de verdaderamente democrática.

A esas dos formas esenciales del Estado corresponden, exteriormente, las llamadas formas de gobierno. La monarquía es la forma propia del régimen personal; la República del democrático. Pero esas formas pueden de hecho apartarse de los principios que constituyen su tipo ideal, hasta confundirse con sus contrarias. Puede haber lo que llamaríamos, con frase sólo en la apariencia paradójica, Repúblicas monárquicas y monarquías republicanas. Cuando hablamos de República, es claro que no nos referimos á la República aristocrática de Venecia, ni á la teocrática del Paraguay, ni á las dictaduras mas ó menos disfrazadas que aun llevan aquel nombre en la América española. Lo esencial de la forma política consiste en que el Estado no sea gobernado, sino se gobierne á sí mismo.

¿Cumple esa condicion la monarquía restaurada?

No hay para qué discutirlo. Vivimos bajo una carta otorgada. Sufrimos una monarquía de derecho divino. El poder monárquico es el único eficiente en el Estado. Ningún demócrata puede reconocer esa legalidad sin renegar de la democracia.

No basta alegar en justificación de esas evoluciones la merced otorgada de un cierto liberalismo. Suelen las regencias ser liberales. Después de la torpe tiranía de Fernando VII, la regencia de doña María Cristina de Borbón pudo parecer liberalísima por fuerza del contraste. Tras la política reaccionaria de D. Alfonso XII, resulta liberal la regencia que á la sazón impera. El poder soberano ejercido por mujeres se debilita y se atempera un tanto á las expansiones de la opinión. ¿Que prueba esto, en definitiva, sino el carácter eminentemente arbitrario de una institución que se modifica en la práctica por influjo del sexo de su titular?

Ir á esa legalidad para modificarla es apostar para vencer. Es una inmoralidad. Es, además, un error. Nunca se ha realizado el cambio de una en otra de estas esenciales formas del Estado, sino por la revolución. Un voto de las Cortes pudo traer la República del 73, porque esa forma se hallaba implicada en el principio democrático afirmado por la Constitución del 69. Entre la monarquía tradicional de doña Isabel II y la democrática de D. Amadeo de Saboya, hubo de mediar la revolución de

Setiembre. Esperar otra cosa es pretender que la regente sancione, no su abdicación, que aun éste es un acto personal y lícito, sino el falseamiento de los supuestos derechos de la dinastía, de los cuales, conforme á la verdadera ortodoxia monárquica, es el titular actual de la corona un mero depositario.

Un episodio del *meeting* anarquista del día 6 narrado por *La Correspondencia*, ha venido á demostrar cómo ha penetrado hasta en el meollo de los empleados de menor cuantía el concepto de que, como en otros tiempos con la inquisición, hay ahora que andar con mucho tiento con cuanto se hable de la Compañía de Jesús.

El impulso viene de arriba, y á él responden hasta los más modestos agentes de orden público.

Allanar el domicilio de un ciudadano, mantener á otro tres años en prisión preventiva, *chanchullear* con los intereses públicos, cosas son que pueden estimarse compatibles con la política que mantienen los Gobiernos de la regencia.

Pero llaman *burgueses* á los jesuitas, ¡oh!, ese es un terrible desacato que no hay miembro de la policía que puede oírlo con calma, so pena de no interpretar fielmente el sentido que predomina en ciertas regiones, y de exponerse á perder el comedero.

Pero oigamos á *La Correspondencia* refiriendo lo que dijo el compañero Diaz:

«¿Sabeis quiénes son en España los verdaderos burgueses? Pues los jesuitas.»

El delegado Sr. Pintado: Señor presidente tenga la bondad de llamar al orden al compañero Diaz!

Presidente: Ya lo ha oído el compañero.

Diaz: Compañeros, en vista de esto, no puedo continuar mi discurso; pero no terminaré sin deciros que debemos ir á la revolución. (Bravos.)

Quedamos, pues, en que bajo la actual regencia los jesuitas son *inviolables*.

Pero hasta un grado que miraría con envidia, si pudiese levantar la cabeza, el confesor y amigo de la regente durante la menor edad de Carlos II, el famoso P. Nithard.

LÍMITES DE LAS AUTONOMÍAS

Discurso pronunciado la noche del día 22 en el Centro Federal por D. Francisco Pi y Arsuaga.

(Conclusión)

Inútil nos parece añadir, pues que nadie lo niega que á la federación y sólo á la federación corresponde el comercio exterior, la organización de los consulados, la declaración de la paz y de la guerra, la diplomacia y la celebración de toda clase de tratados, tanto económicos como políticos.

La multiplicidad de consulados sembraría la confusión, un tratado de comercio realizado aisladamente por una región podría perjudicar los intereses nacionales, una declaración de guerra ó de paz hecha también por un solo Estado, pondría en sus manos la vida de la patria; una negociación diplomática, la celebración de un tratado, llegarían en estas condiciones á ser causas perturbadoras que dificultasen el común progreso.

Otras atribuciones conceden todavía al poder fe-

deral algunos pueblos en su constitución. Las más importantes van encaminadas á garantir la personalidad del hombre; tales son las que se refieren á la abolición de penas que destruyan, mutilen ó degraden, á la defensa contra juicios injustos, y al trabajo de las mujeres y los niños.

Ninguna de estas atribuciones es esencial á la federación.

Las regiones que aisladamente en nada pueden imponer á la nación su voluntad ó su criterio, son en cambio las únicas árbitras de delegar en los poderes federales aquellas atribuciones que, por responder á aspiraciones comunes, juzgue más acertadas que en las propias en las manos de la federación.

Entiéndase bien, que no han de pertenecer esas atribuciones al número de las que de una manera especial corresponden á las regiones, porque en otro caso pudiera la delegación convertirse en peligrosa para la misma autonomía de los organismos federales.

En el estudio de los medios de que ha de disponer la federación para el ejercicio de sus atribuciones, no hemos de dejar de encontrar elementos que nos ayuden al deslinde de las autonomías.

Para el cumplimiento del derecho ha de contar la federación con tribunales, para su defensa con ejército y para cubrir sus atenciones con auxilios pecuniarios, que le procuren, ya las provincias, ya los tributos que directamente imponga.

Los tribunales de la federación son indispensables, no para allanar las cuestiones que puedan surgir dentro de cada región entre sus ciudadanos, que éste de la exclusiva competencia de la jurisdicción regional ha de ser, sino para las contiendas que se susciten entre ciudadanos ó municipios de distintas regiones, entre regiones y municipios, entre regiones distintas y aun entre una región, un municipio ó un ciudadano y el poder federal. Tratándose de litigios entre particulares de distintas regiones, sólo habría de acudirse á los tribunales federales cuando el demandante ó el demandado lo exigiere y siempre que la cuestión no se hubiere sometido ya por ambas partes al tribunal regional, en cuyo caso se entendería que habían renunciado á otro fuero.

¿Cuáles deberán ser las atribuciones del poder federal respecto del ejército y la armada? ¿Deberá desarmarse á las provincias ó deberá desarmarse al poder federal? Si se desarma á las regiones, estarán éstas á merced del poder central, que las impondrá su capricho y podrá tiranizarlas; si se las arma en exceso, el poder federal correrá el peligro de sufrir que sobre él se ejerzan continuas coacciones.

A nuestro juicio, ni debe desarmarse á las unas ni al otro. Las regiones tendrán su contingente, que en todo tiempo estará, en primer término, al servicio de la patria si las circunstancias lo exigen. Será misión especial de este ejército mantener el orden y garantir la seguridad regionales. El ejército de la región deberá ser tan reducido como lo permitan los fines á que se destina. Los poderes federales, á su vez, habrán de sostener un ejército superior, por lo menos, al de dos ó tres regiones juntas, de modo que sea escaso para imponerse á la voluntad de las regiones y firme para reprimir á cualquiera de ellas si se desmanda. Opino que no sería difícil, pasados algunos años, imitar en España la organización adoptada en Suiza, donde cada Estado cuenta con un ejército exiguo y carece la federación de tropas permanentes.

Hemos dicho y nadie lo pondrá en duda que necesita la federación de medios que le permitan cubrir sus atenciones; ¿Debe darse á los poderes federales facultades para imponer por sí determinados tributos, ó habrán de llenarse sólo á expensas de las regiones las arcas del Tesoro federal?

Lo mismo que del ejército, debemos aquí decir de la Hacienda. La federación ha de contar con recursos propios. De otro modo, se correría el riesgo de que, al acudir las regiones y los poderes federa-

les á las mismas fuentes, se las agotase de una vez. Acabamos de encomendar á la federación una multitud de servicios especiales: á su cargo han de estar las aduanas; á su cargo los correos y los telégrafos; á su cargo la acuñación de la moneda. ¿Hay algo más lógico que cederle desde luego los beneficios de esas administraciones? Sólo cuando no bastasen á cubrir la suma indispensable para los gastos de la federación, podría ésta acudir á las provincias en demanda de ayuda.

La Constitución alemana dispone que para atender á los gastos comunes servirán ante todo los sobrantes de los años anteriores, luego la renta de aduanas, el importe de la contribución general de consumos y los rendimientos de los telégrafos. Se destinan también allí á gastos comunes los productos del timbre.

Habríamos de suprimir en España los derechos de consumos, y por lo tanto no habríamos de contar con ellos; pero no dejaríamos de hallar fácil medio de cubrir las atenciones del Tesoro, sobre todo si se tiene en cuenta las reducciones que haríamos en nuestros presupuestos, dados los pocos gastos que exige el funcionamiento de los poderes federales, cuyas atribuciones son tan escasas y sencillas si se las compara con las que el poder central tiene en los países unitarios.

Examinadas esas atribuciones, y sin entrar ahora, porque sería extemporáneo, en el de cada uno de los poderes á que habrán de estar encomendadas, vemos ya claramente dibujarse los límites de las autonomías.

La región, como se ve tiene independientemente de la federación sus leyes, sus tribunales, su milicia, su Hacienda. Puede regirse como le plazca. No tiene más trabas que las que con las demás regiones haya deferido al poder federal. Organizada siempre bajo el régimen republicano, elige y convoca sus Cámaras, nombra sus autoridades y sus jueces. Legisla en todo aquello en que la unidad no esté realizada por la voluntad de todas las regiones. Arbitra de sus intereses, cuida de su beneficencia, instituye su enseñanza, crea bibliotecas y museos y celebra Exposiciones.

El municipio, autónomo asimismo en todo á lo que á su peculiaridad se refiere, se organiza también como considera más conducente, hace sus presupuestos, impone y recauda sus tributos, crea cuantos servicios reclame la salud de sus habitantes, establece mercados, funda asilos, se administra, en fin, á sí mismo. Sólo en sus cuestiones con otros municipios ó con otra región ha de someterse al fallo regional ó al federal.

¿Qué sistema el federal tan sencillo y tan claro! Imposible con él el caciquismo y la tiranía; quedará cerrado en su era el turbulento período revolucionario.

Puede representarse el sistema federal por cuatro círculos concéntricos, en el que el menor representa el individuo y el mayor la nación; el menor la fuente del derecho, el progreso del derecho, el mayor.

Estudiado el individuo, están en el sistema federal estudiados el municipio, la región y la nación.

¡Hermoso espectáculo el de estas entidades, ligadas todas por intereses comunes, aspirando todas á un mismo fin y contribuyendo á un mismo progreso sin que les sea preciso, como en la monarquía y en las naciones unitarias, hacer el menor sacrificio de sus intereses ni la menor abjuración de su dignidad!

CRONICA LOCAL

Con gusto honramos nuestras columnas con el siguiente artículo con que nos favorece el Sr. D. P. de Ory, puesto que en las actuales circunstancias es importantísimo cuanto tiene relación con los problemas económicos planteados así por el desnivel de los

presupuestos en el interior del Estado, como por las graves complicaciones arancelarias en nuestras relaciones exteriores:

OTRA VEZ

El ministro de Estado pide á las Cámaras de Comercio su opinión respecto á los tratados de comercio. El año pasado otro ministro, el consecuente Moret, pedía también que le digieran los medios á emplear para que las industrias, el comercio y la Agricultura prosperaran en este dichoso país de ministros y M. Campos.

Nosotros, sin ambages ni rodeos, les diremos á esos Sres. ministros, que lo único que necesita nuestro país para prosperar es que el comercio en España y entre España y todas sus colonias é islas españolas, sea libre, completamente libre, sin derechos de importación ni de exportaciones sobre los productos nacionales, que se suprima el impuesto de consumos y que desaparezcan de una vez ese innumerable farrago de documentos que se precisan hoy para despacho de las mercancías. Solamente para los géneros extranjeros se precisaría una guía; y mejor aun, una declaración del capitán del buque ó del introductor de dichos géneros, en la que constara la cantidad y peso que de ellos condujera, y la Aduana después pesaría y reconocería uno por uno todos los bultos y sobre este testimonio de la administración se pagarían los correspondientes derechos y mas aun, los fletes de las mercancías, como está establecido en Inglaterra.

Con estas dos únicas providencias, verían los señores ministros, como por arte de encantamiento, renacerían potentes el comercio, la agricultura y todas las industrias en España; hoy atadas de pies y brazos con las cargas que sobre ellas pesan y teniendo que luchar en esta triste situación con países, libres, adelantados é inteligentes.

Pero se nos dirá tal vez ¿cómo el Estado atiende á sus gastos si se priva de tantos ingresos?

Es que á la par de estos hay que reducir aquellos. No es justo que cuando un país gime en la miseria, haya una familia privilegiada que disfruta de una pensión de once millones de pesetas ó mas de seis mil duros cada día; que individuo, traidor á la fe jurada y que cobraba salario de un gobierno que le había colmado de honores y distinciones, disfruta también hoy de un sueldo de más de cincuenta duros diarios, y.... si hubiera libertad de imprenta; nos fuera fácil demostrar que casi la mayoría de los gastos en España los absorben granujas que viven del trabajo y sudor de la mayoría de los españoles. Pero pagan estos y callan, y si hablan tan solo es para dolerse ó quejarse como chiquillos mal criados, preciso será que se les fustigue en el rostro para que irritándose su sangre salgan por los fueros de la dignidad, y de esclavos embrutecidos se conviertan en hombres libres y ciudadanos útiles.

Menos informaciones, pues, y más obras, señores ministros; que de escribir y de charlar estamos todos hasta la coronilla; mayormente hoy que el *Canario más sonoro* que en España existe, se nos marcha con armas y bagages al campo que siempre había combatido, y en el que muchos han derramado su sangre por creer lo que él nos decía y sostener y defender lo que él como un cobarde abandonó.

Señale la historia pesada.

Escritas las anteriores líneas nos cae en las manos el artículo «Los nuevos aranceles: Otras deficiencias» que publica nuestro colega *La Almidaina*, reproduciéndolo de la *Vanguardia* de Barcelona.

Estamos vendidos al extranjero y no queda más recurso á tanto desbarajuste que el de una *liga general de contribuyentes*; que estamos seguros produciría mayores y mejores efectos que las huelgas de 1.º de Mayo, que puede decirse son la carabina de Ambrosio mientras no se sepa manejar mejor la po-

derosa arma del voto, para que los representantes de la nación sean lo que deben ser y no lo que son en general.

P. DE ORY.

El Orfeón Republicano ha sido invitado para tomar parte en el Concierto que se está organizando para reunir fondos conque realizar la Barriada Obrera.

Dado el fin benéfico de aquella festival es seguro que el Orfeón Republicano no regateará su cooperación que tan generosa y desinteresadamente prestó cuando el Concierto para auxiliar á los perjudicados por las inundaciones de Consuegra.

Por de pronto tenemos la satisfacción de poder anunciar que D. Francisco Villalonga y Fábregues, Presidente del Orfeón, y de acuerdo indubitablemente con todos los socios del mismo, ya ha contestado satisfactoriamente al vocal de la Comisión encargado de organizar las masas corales, añadiendo que si el Orfeón es invitado por escrito aceptará gustoso, señalando las condiciones que sean oportunas.

Como hoy, regularmente, se accederá á hacer la invitación quirográfica al Orfeón Republicano, damos por sentado que nuestros distinguidos amigos y consocios tomarán una parte tan activa y tan lucida en la próxima función (cuyo objeto filantrópico no se les oculta) como con gran aplauso y general aprobación tomaron en el último.

Que siempre los impulsos generosos han guiado á los dignos compañeros nuestros que forman el Orfeón Republicano, con cuya amistad hoy y siempre hemos de honrarnos.

De buena gana hemos leído al leer el artículo necrológico del obispo de Mallorca escrito por el facundo José Fiol.

El periódico *Le Tirailleur Algérien* n.º 106 encabeza la edición con la siguiente humorada:

«A la memoire de feu ANTONIO, Evêque de Palma, ce numero est dédié.»

Y luego viene un largo artículo firmado por José Fiol, y precedido por tres cruces, en el que á vueltas de chistes, ocurrencias y agudezas, nos da la estupenda noticia de la muerte del obispo de Palma en brazos de Mateo Obrador!!!

Qué imaginación, señores!

Ayer, á pesar de ser miércoles, día señalado por nuestros ediles para celebrar las sesiones, hubo sesión en las casas Consistoriales.

Esta inusitada puntualidad se explica porque ayer no se trataba del interés procomunal, sino de nombrar secretario del Ayuntamiento á quien la mayoría quisiese.

Asistieron... es mucho más corto apuntar los nombres de los concejales que no asistieron; pero no introduzcamos reformas demasiado revolucionarias. Asistieron los señores Ribas, Aleñar, Salas, Sampol, Cortés, Terrasa, Fuster, Martínez, Suau, Sureda, Cuscheri, Abri (M. P.), Villalonga, Bosch, Argelés (tuvimos el gusto de saludarle desde la tribuna de la prensa: no le han pasado los años, por encima desde que no habíamos tenido la satisfacción de verle ocupar su silla curul) Gomila, Palou, Pizá, Aguiló, Santandreu, Ferrer, Rullán, Bastida, Binimelis, Llull, Miralles, Ferrer (J), Garau, Tous, Riera y García.

Total treinta y uno; y si la cuenta va mal será porque habremos olvidado algún nombre.

El Secretario interino leyó el acta de la sesión anterior. El Sr. Binimelis pide la palabra, y dice que si salió del salón al irse á proceder á la votación secreta para dar un empleo al Sr. Pizá postergando á un meritorio, no fué con ánimo de ofender á nadie, como quiso dar á entender el Sr. Martínez, según consta en acta, sino porque siendo la votación secreta el único medio de hacer constar que su voto

no era de los que iban á agraciarse al Sr. Pizá, menor, era no votar, para lo cual hubo de abandonar la sala de sesiones.

El Sr. D. Pedro Martínez y Rossich contestó á estas razones: Convencido.

Aprobóse el acta, haciendo constar en la del día las esplicaciones del Sr. Binimelis, y el Ayuntamiento pasó al despacho ordinario.

Un padre dió su consentimiento para que su hijo sea soldado.

Se autorizó la construcción de una casa en Santa Catalina.

Se accedió á construir los peldaños que unen la calle de Palacio con la acera de los pórticos, empleando piedra berroqueña, mediante el ofrecimiento hecho por el presidente del Circulo de sufragar la tercera parte del coste de esta obra.

Concedióse permiso para edificar una barriada para obreros en el Molinar (detrás del sitio señalado para este objeto por la Comisión del Ayuntamiento) previas ciertas formalidades, tales como: licencia del ramo de guerra, presentación de planos parciales, sujeción á las rasantes y alineaciones del ensanche de la ciudad en aquella dirección, etc.

La Comisión de Paseos y Arbolado propone que se planten palmeras en la esplanada de «Can Pere-Antóni» frente al barrio obrero á que se refiere el párrafo anterior, trasformando aquella playa en una alameda ó paseo, interin caigan los conservadores y pueda derribarse el baluarte de Tacón.

Se ordena la colocación de tres faroles de petróleo en Sta. Catalina, uno en la calle de Armadams, en la esquina de la fábrica de cajas del Sr. Planells; otro en la encrucijada de las calles de Despuig y Caro; y el tercero no recordamos en que otro sitio del Arrabal.

El ayuntamiento queda enterado de los traspaños de un par de sepulturas.

En este estado el secretario interino se retira, su auxiliar ocupa el puesto de secretario, entra un escribiente para suplir á aquel, y la formalidad en que se hace todo este teje maneje nos anuncia que va á venir lo bueno.

Conste que hasta el momento había reinado una paz octaviana, todos los acuerdos se habían tomado por unanimidad, nada hacía presagiar el tornado; hasta los maceros se aburrían desde el fondo de sus macetas!

Más ahora ya es otra cosa; algunos concejales riñen á un compañero que intenta ir á fumar un cigarro, los periodistas callan, el Sr. Martínez está quieto, y el Sr. Santandreu se reanima, como agitado por una nueva vida.

Esta es la oportunidad de cortar el cuento, á ver si al menos una vez coje algún suscriptor con curiosidad el número de LAS BALEARES de mañana.

En el número primero del tercer año de *La Aurora*, publicación mensual que es órgano de la asociación de los Coros de Clavé, hemos visto el coro á voces solas titulado *Remors Matinals* debido á la inspiración de nuestro correligionario y cariñoso amigo D. Andrés Gelabert y Cano Director del Orfeón Republicano de esta ciudad.

La letra es original de D. M. Gardó Ferrer representante del mentado Orfeón en Barcelona.

Además cortamos del mismo periódico los dos siguientes sueltos por referirse á la venida de las sociedades corales Clavé á Palma durante la próxima primavera.

«El día 27 del pasado Diciembre celebró sesión extraordinaria la Junta Directiva de esta Asociación estando representadas las sociedades siguientes: «Alba» de Barcelona (presidencia) «Alba» de Badalona, «La Badelonense» de id., «La Palma» de Barcelona, «La Juventud» de id. «La Paloma» de Es-

plugas de Llobregat, «La Familiar Provencalense» de San Martín y «Orfeón Republicano Balear» de Palma, para tratar asuntos respecto al festival en Palma de Mallorca, acordando que su celebración se efectúe el día 6 de Junio próximo, Pascua de Pentecostés, quedando la Junta Directiva encargada de hacer toda clase de trabajos preparatorios para que esta fiesta coral sea digna de admiración y no desdiga en nada con otras celebradas por la «Asociación de los Coros de Clavé.»

También se acordó, en vista de los muchos trabajos que pesan sobre esta Directiva y faltando algunos datos de la Capital de las Baleares, abstenerse de publicar en el presente número de *LA AURORA* la convocatoria y las bases que deben regir para la excursión á Palma, como prometimos en nuestro número último, lo cual lo publicaremos pasada la asamblea general de Delegados, que tendrá lugar en Febrero próximo, cual fecha anunciaremos oportunamente.

Estos fueron los acuerdos tomados en la última sesión de la Junta Directiva, de lo que excusamos decir que son muy acertados y ponemos en conocimiento de todos nuestros consocios.

Estando muy adelantados los trabajos de preparación para la próxima festival en Palma de Mallorca que lleva á cabo la Directiva de esta Asociación haciendo toda clase de sacrificios para que sea de las mejores en su clase, creemos de utilidad recordar á todas las sociedades que piensen adherirse, que pongan en estudio las piezas que publicamos en nuestro número último, cual programa regirá en los carteles, y seguramente así obtendrán el éxito que merecen.

También hacemos constar en esta súplica que las sociedades que aún no han adquirido la cantata del Sr. Goula «Lo Cantor del Poble» lo efectúen para que esta inspirada composición sea ejecutada por toda la masa coral, al celebrarse el acto que tanto honrará á nuestra Asociación.»

En la mañana de ayer fué detenido por el Cuerpo de la Vigilancia municipal y puesto á disposición del Sr. Juez, un sujeto que había hurtado en el meson de la calle del Matadero, 7 pesetas 50 céntimos, de cuyo dinero se había comprado dos camisas, una camiseta interior, y un sestito.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 13, á las 8:10 n.

Congreso: Rectificaron los señores Silvela, Romero y Maura; habló el señor López Domínguez; el debate fué de escaso interés. El señor Vallés y Ribot atacó la política económica del Gobierno y su conducta en las elecciones, deduciendo que realiza una política de miedo; declaró que los republicanos no han tenido ninguna intervención en los sucesos de Jerez y del cuartel de Barcelona, censurando las imprevisiones del Gobierno.

Madrid 13, á las 8:15 n.

Congreso: El señor Ribot incidentalmente habló de la monarquía; interrumpióle el presidente y protestaron los republicanos, entablándose un vivo diálogo. El señor Azcárate defendió la proposición incidental de que todos los diputados son iguales en derechos y debatióse el criterio del Gobierno sobre si es ó no discutible la monarquía. Suscitóse una minuciosa discusión, interviniendo los señores Azcárate, Cánovas, Sagasta y Muro. Se ha convenido en el derecho de discutir la monarquía en sentido general, pero sin atacar la persona del Rey ni sus actos. Retiróse la proposición.

Madrid 14, á las 12:15 m.

En los centros oficiales no se confirman los rumores que dicen han circulado por París respecto á Tánger.

La función del Teatro Real para honrar la memoria de Gayarre ha sido brillantísima. Falleció el duque de Clarence.

SECCION DE ANUNCIOS

PRIMA ESCEPCIONAL

Grandes regalos a los lectores de LAS BALEARES

Desgano la PRENSA ESPAÑOLA, representada por los más importantes periódicos de la península, conceder a sus suscriptores y lectores, verdaderas primas de regalo, y aprovechando la circunstancia de saldarse los artículos cuyos cupones van al final, todos procedentes de la quiebra judicial de una gran casa extranjera, no vacilamos en recomendar a nuestros habituales lectores la adquisición de estos objetos, por ser UNA VERDADERA Y ESCEPCIONAL PRIMA.

Para evitar confusiones administrativas, se ha hecho cargo del depósito y expedición de estos objetos, la Administración de la «Gaceta Mercantil e Industrial de Barcelona», a la cual ó a la Administración de LAS BALEARES, deben dirigirse todos los pedidos acompañados del respectivo CUPON PRIMA, y de 15 pesetas por cada objeto, QUE SERA REMITIDO POR FERRO-CARRIL GRAN VELOCIDAD EN PORTE PAGADO HASTA LA ESTACION QUE SE DESEE.

CUPON PRIMA (con 15 pesetas.)

VALE POR UNA EXCELENTE MAQUINA DE COSER DE FAMILIA (Sistema Express)

Sr. Admór. de la «Gaceta Mercantil e Industrial» Ronda de San Pedro, 34, Barcelona

CUPON PRIMA (con 15 pesetas.)

VALE POR UNA MAQUINA DE ESCRIBIR INGLESA LA MAS RAPIDA Y SENCILLA

Sr. Admór. de la «Gaceta Mercantil e Industrial» Ronda de San Pedro, 34, Barcelona

CUPON PRIMA (con 15 pesetas.)

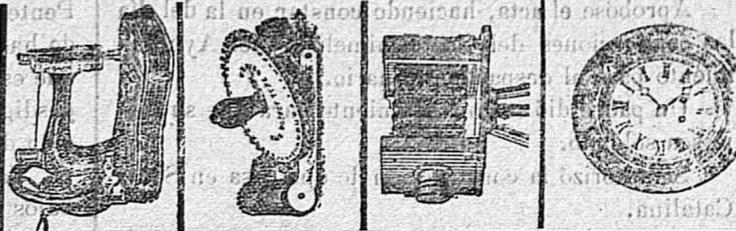
VALE POR UN APARATO FOTOGRAFICO COMPLETO

Sr. Admór. de la «Gaceta Mercantil e Industrial» Ronda de San Pedro, 34, Barcelona

CUPON PRIMA (con 15 pesetas.)

VALE POR UN RELOJ SUIZO DE PARED

Sr. Admór. de la «Gaceta Mercantil e Industrial» Ronda de San Pedro, 34, Barcelona



NOTA.—Poner bien claro el nombre, dirección, pueblo, estación, provincia, etc., para evitar equivocaciones en la remisión.
Nuestros suscriptores y lectores deben hacer sus pedidos inmediatamente, pues sólo es válido este CUPON PRIMA durante quince días.

Es indispensable acompañar a las cartas de pedido el CUPON PRIMA correspondiente y las 15 pesetas en libranzas, letra, sellos ó cualquier valor de fácil cobro, siendo prudente certificar las cartas que contengan billetes de banco ó sellos de correo.

LA PALMA

SEMANARIO DE HISTORIA Y LITERATURA

SEGUNDA EDICION DEL QUE SE PUBLICO

de 4 de Octubre de 1840 á 5 de Mayo de 1841

Hállase de venta en la librería de Guasp al precio de 3 pesetas ejemplar en rústica.

¡Abajo EL MONOPOLIO!

PETRÓLEO

VERDADERAMENTE REFINADO DE NUEVA-YORK

Se vende por latas, Hojalatería de Bartolomé Ferragut, calle de Apuntadores esquina San Juan.

Por cajas: Almacén de D. Bernardo Estela calle de la Marina número 62.

Al por mayor, Martínez y Planas calle de San Juan número 20. En partidas de 10 á 25 cajas á reales 70.

Nota importante.—En vista de la alteracion de los derechos de importacion sobre el petróleo refinado que regirán con los nuevos aranceles, pronto anunciaremos al público el establecimiento de una nueva Refinería cuyos estudios estamos efectuando.

Martínez y Planas

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).

Para Valencia jueves 4 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL EN PALMA DE MALLORCA

Los señores que por medio de esta Sucursal se suscribieron á la negociacion de 250 millones de pesetas de Deuda amortizable al 4 por 100, pueden anticipar desde el día de hoy uno ó más plazos de la suscripcion mediante el abono de 5 por 100 anual de interés.

Para conocimiento de los mismos interesados se advierte que el prorroteo de la suscripcion ha dado por resultado la adjudicacion del 80 0/0 de las sumas solicitadas.—Palma 7 de Enero de 1892.—El oficial Srío., Emilio Figueras.

FONDA ESPAÑOLA

de Martí y Comp.

BOQUERÍA 18

BARCELONA

Restaurant á la carta y también á precio fijo desde 2.50 pesetas en adelante.

A la izquierda se sirven almuerzos, comidas y cenas á precios económicos: A 1 peseta.

Habitaciones espaciaosas y limpias á 1 peseta por día.

15-12

LINEA DE VAPORES TRASATLÁNTICOS de Pinillos, Saenz y C.^a

Vapor directo para Puerto-Rico, Habana, Matanzas y Cienfuegos.

Saldrá el día 25 de Enero el grandioso vapor español de 5.500 toneladas



PIO IX

Capitán D. Vicente Llorca.

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos.

Informarán sus consignatarios: Martínez y Planas, San Juan, núm. 20.

15-6

IMPRENTA DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43